

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36757 VALENCIA

Doña Cristina Valero Domenech, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso de acreedores número 000916/2015 habiéndose dictado en fecha 20 de junio de 2018 por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez del Juzgado De Lo Mercantil Número 3 de Valencia, auto firme de conclusión de concurso, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Acuerdo:

1.- Se declara la conclusión del concurso abreviado voluntario tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 000916/2015, promovido por la Procuradora señora Verdu Usano, Estefanía Laura, en nombre y representación de la mercantil Cerrajería Anselmo, S.L., y el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.

2.- Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

3.- Se acuerda disponer el cese del Administrador concursal don Enrique Blasco Alventosa, con DNI numero 22560402R, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

4.- Se acuerda declarar la extinción de la mercantil Cerrajería Anselmo, S.L., con C.I.F. B46257648, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (Art. 177 de la L.C.) y tiene carácter de firme.

5.- Se aprueba la cuenta rendida por la Administración concursal en su informe de fecha 07 de mayo de 2018.

Dese a la presente resolución la oportuna publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 LC expidiéndose los oportunos edictos para su publicación en el BOE de forma gratuita (Disposición Transitoria segunda del R.D.L. 3/2009) y en el BORME, y asimismo en el tablón de anuncios del Juzgado, y mandamientos que se entregarán a la Procuradora de la concursada Verdu Usano, Estefanía Laura a fin de proceder a su diligenciamiento y gestión; quien en el plazo de diez días a contar desde la notificación de la presente resolución, deberá presentar en la Secretaria de éste Juzgado, acreditación de haber presentado en el BOE y RPC los referidos edictos.

Llévese el original al libro de autos definitivos dejando copia testimoniada en autos e igualmente llévese testimonio de esta resolución a la Sección 2.ª del Concurso

Notifíquese la presente resolución a la administración concursal, al concursado y a los acreedores personados en forma en el procedimiento haciéndoles saber que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 171.1 LC)

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.Sª. Doy fe

El/La Magistrado/a Juez/a - El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

Valencia, 20 de junio de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180045535-1